



# Resolución Directoral

## N° 0896-2019 - ANA-AAA.PA

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 05 de noviembre de 2019

VISTO:

<b>CUT</b>	104468-2019	<b>Fecha</b>	03 de junio de 2019
Comité de Usuarios Serinayocc Zarcocata			
Representado por:		Documento	
CARLOS MOISES LAGO ORTEGA		DNI 31172956	
Informe Formalización		Fecha	
034-2019 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/FHVC		24 de octubre de 2019	

### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 034-2019 ANA-AAA.PA -ALA.BAP-AT/FHVC, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque SERINAYOCC, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 36.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 663207.00000mE y 8490531.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Santa María De Chicmo, provincia de Andahuaylas, departamento Apurimac.

#### Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 148206.00 m³/año, para uso Agrario, a favor de "Comité de Usuarios Serinayocc Zarcocata", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios Serinayocc Zarcocata		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego	Area servicio	
SERINAYOCC	36.000(ha)	





## Resolución Directoral

N° 0896-2019 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Apurimac
		Prov.	Andahuaylas
		Dist.	Santa Maria De Chicmo
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:663207.00, N:8490531.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada ZALLAR				
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:661820.00 N:8490067.00				
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )	148206.0				
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	15930.0	15832.0	16464.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
17360.0	20176.0	17192.0	16428.0	21444.0	7380.0

### Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios Serinayocc Zarcocata y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

### Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

